

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, según lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de noviembre de 2000.

DE RATO Y FIGAREDO

Ilma. Sra. Directora general de Seguros y Fondos de Pensiones.

## BANCO DE ESPAÑA

**21322** *RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2000, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 23 de noviembre de 2000, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

### CAMBIOS

1 euro =	0,8427	dólares USA.
1 euro =	92,90	yenes japoneses.
1 euro =	340,24	dracmas griegas.
1 euro =	7,4596	coronas danesas.
1 euro =	0,60000	libras esterlinas.
1 euro =	8,6545	coronas suecas.
1 euro =	1,5191	francos suizos.
1 euro =	75,97	coronas islandesas.
1 euro =	8,0090	coronas noruegas.
1 euro =	1,9468	levs búlgaros.
1 euro =	0,57241	libras chipriotas.
1 euro =	34,330	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	264,42	forints húngaros.
1 euro =	3,3716	litas lituanos.
1 euro =	0,5333	lats letones.
1 euro =	0,3935	liras maltesas.
1 euro =	3,8677	zlotys polacos.
1 euro =	21,263	leus rumanos.
1 euro =	211,7276	tolares eslovenos.
1 euro =	42,593	coronas eslovacas.
1 euro =	582,950	liras turcas.
1 euro =	1,6221	dólares australianos.
1 euro =	1,3025	dólares canadienses.
1 euro =	6,5728	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,1139	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,4802	dólares de Singapur.
1 euro =	1.006,6	wons surcoreanos.
1 euro =	6,5966	rands sudafricanos.

Madrid, 23 de noviembre de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

**21323** *COMUNICACIÓN de 23 de noviembre de 2000, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA .....	197,444
100 yenes japoneses .....	179,102
100 dracmas griegas .....	48,903
1 corona danesa .....	22,305
1 libra esterlina .....	277,310
1 corona sueca .....	19,225
1 franco suizo .....	109,529
100 coronas islandesas .....	219,015
1 corona noruega .....	20,775
1 lev búlgaro .....	85,466
1 libra chipriota .....	290,676
100 coronas checas .....	484,666
1 corona estona .....	10,634
100 forints húngaros .....	62,925
1 lita lituano .....	49,349
1 lat letón .....	311,993
1 lira maltesa .....	422,836
1 zloty polaco .....	43,019
100.000 leus rumanos .....	782,514
100 tolares eslovenos .....	78,585
100 coronas eslovacas .....	390,642
100.000 liras turcas .....	28,542
1 dólar australiano .....	102,574
1 dólar canadiense .....	127,744
1 dólar de Honk-Kong .....	25,314
1 dólar neozelandés .....	78,710
1 dólar de Singapur .....	112,408
100 wons surcoreanos .....	16,530
1 rand sudafricano .....	25,223

Madrid, 23 de noviembre de 2000.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**21324** *RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2000, del Departamento de Cultura, por la que se archiva el expediente de declaración de bien cultural de interés nacional de la casa Muntadas, en Barcelona.*

Considerando que por Resolución de 2 de julio de 1974 se incoó expediente para la declaración de monumento histórico-artístico a favor de la casa Muntadas, en Barcelona (Barcelonès);

Visto el informe desfavorable a la declaración emitido el 5 de junio de 2000 por el Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Catalán, en el que se hace constar que los valores culturales de la citada casa son sólo remarcables desde el punto de vista local, pero no en el ámbito nacional;

Considerando los artículos 7 y 8.3 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, resuelvo:

Primero.—Archivar las actuaciones del expediente de declaración de bien cultural de interés nacional de la casa Muntadas, en Barcelona, y en consecuencia dejar sin efecto la Resolución de 2 de julio de 1974, por la que se incoaba el expediente referenciado.

Segundo.—Notificar la presente Resolución a los interesados, dar traslado al Ayuntamiento de Barcelona y hacerle saber que se levanta la suspensión de las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas.

Barcelona 20 de octubre de 2000.—El Consejero, Jordi Vilajoana i Rovira.